ultimo dia de Mayo de Henero del año que viene de seis y
quarenta y nueve para que el dicho se pueda juntar Jente de Cuntaria por
Quiroga y Lorenzo en el exercito de Castilla la Nueva
Vera y los lugares que tubieren puesto el dinero que le tocare el dia
señalado ante que un Escribano de Ausente por todo el tiempo
de seis y quarenta y nueve y se le a de dar papel para que conste a
ver cumplido con todo lo que por repartimiento hasta fin del
ro a aquellos que no ubieren puesto el dinero en el partido el dia Sefe
rido sea de tener por auer elegido ausente en especie de Almaraz
que despues no se que se pueda a oficio el dinero ni se le a de
mitir otro plazo haciendo los nobrios que precisam.te an de tener
prevenida la Jente para el dia que se les señalare de Noviembre
tendido que las Huertas sean de gauerpara o de fecha en todos los
los que tubieren alistados en los padrones sin excepcion ni
guno aunque sea oficial de Concejo no pueda alguno Rebelgia o no
gasero de admitir los Rebeldes ni ninguno que se les oure Ausente para
que bajaen a lugar Nos y a de ser de los precisam.te Con pena de oficial
Jarca Juno o Jueces de amidir al dia que se les a de señalar
y lir en el lugar de los oficiales del concejo que fuere mas apro
Posito para que se ocupe Nuestro Ejercito de Aiuda y Porque con firme Cre
dito aunque sean oficiales de A.q. y Porque con firme Cre
ferido an de entrar en puestos todos los pecuniosos y con dinero que
El S.r Ofic.l tenga los mi nistros necesarios para para el servicio de
Fusuris de cien de claro que en en dalugar an de quedar Rebeldes
de ser servir y entrar en Huertas de Vecinos familiares y de
que en los de amill vecinos y en Ausente y cada de seis mil
Vecinos quatro y otros an de ser los mas antiguos y no an de
poder ser quintados ni sacados para el servicio de los ni de Ruga
dos a con Ri Ruiz y para el dicho de Ausente de la Jente
Jente que tengo de llevar con que me sirvo el servicio de mi
servicio de Jueces y nombrados como en libre de la Jente de
Dimonbro de Quenta para servir de una a para Ausente
Villa de Ella y de villa de marqueta de Sevilla y a de seis cuyos
de que bemos que tres Jente y se tenga fiesta y un tanto que en el
salir de ellos y sonlos que se pueden a Respecto de los que son mill
ambos que se a de Rebiendo ante de dar las Jente
para Quenta Frana Ausente del año que viene del dinero
Ausente en Ausente a dos Ciudades a que se entiende dividir en la parti de
Fie Ciudad en el medio de los sesenta y dos escudos y por cada Ciudad
do a Vuestra Merced que en el dicho no se le dexa de Gitrio nia de ser
y en Respeto Gitrio que de los escudos que se les señalar
a de dar Ausente dicho el dinero a Ausente del dicho numero de
quatro de los Ciudadanos y tiene y un tanto y para que
Daisen en Ausente en el dicho consenido en Dar mi Ausente
Sobre mano que tubiere dos por mas conveniente y para
ilegar a cada uno de los Jente y Ausente dar a un Ciudadano
do Quisiere y a Vuestra Merced como es nuestro sin limita
cion alguna y no tiendo y dando por y no tiendo el dicho
mi ento de Ausente de cada uno de Ciudadanos y mi
de Ausente y Ausente y Ausente y Ausente que le quiere que

467